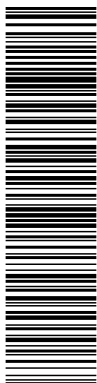


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Aprobación en JGL y notificación. CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: F4EZN-CF4UB-4JHWW Fecha de emisión: 22 de Julio de 2022 a las 12:27:55 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Aprobado 24/06/2022 11:17 2.- Tercer Teniente de Alcalde y Concejala de Gobierno de Políticas Sociales y Deportes del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 24/06/2022 11:23	ESTADO FIRMADO 24/06/2022 11:23



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

DÑA. MARIA CONCEPCION MENDEZ SUAREZ, SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el viernes, 24 de junio de 2022, fuera del Orden del Día y declarado previamente urgente por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN (ACCEM). (Expte.: 4900-5510 2022/3)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Gobierno de Políticas Sociales y Deportes, de fecha 24 de junio, que es del siguiente tenor:

==“Vistos los informes favorables y demás documentación obrante en el expediente se propone, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM) para el desarrollo del *Proyecto de apoyo lingüístico y socioeducativo para escolares de educación tardía “Escolinos de Babel”*, para 2022.

SEGUNDO: Conceder a la Asociación Comisión Católica Española de Migración (ACCEM), con C.I.F.: G-79963237, una subvención municipal de 52.651,28 €, con cargo a la Aplicación: 910.2314.48929. Operación: 220220087007 Referencia: 22022002451.

TERCERO: Dada la naturaleza del programa objeto de subvención, se efectuará el pago sin exigencia de garantía con el carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones.

CUARTO: Dada la vinculación del gasto correspondiente a este convenio con la subvención del Principado de Asturias para el Programa Corresponsables, resulta necesario que el abono de la subvención se realice antes del día 1 de julio de 2022, para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado quinto de la resolución de la Presidencia del Principado de Asturias de 30 de diciembre de 2021 por la que se concede al Ayuntamiento de Oviedo una subvención para dicho programa, evitando así el riesgo de incurrir en causa de reintegro de la subvención.

QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo queda excluida la posibilidad de subcontratación de la actividad que constituye objeto de esta subvención.”==

Vistos informes de Asesoría Jurídica y Fiscalización, de fechas 22 y 23 de junio, respectivamente, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a viernes, 24 de junio de 2022, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).